SALLO QUARTO, DIAZ MARAVA-
DIS, AÑO DA MIL Y SAISCIANTOS
Y QUARANTA Y UNO.

444

en sacar la artilleria = hable al S.r Conde duque
y despues de averle hecho mi oracion para que me acre-
ditase di la carta de V.a y auiendo la visto con mi asist.a
llamo a don fer.do Ruys de Contreras y le m.do la diese en la
Junta offrecio mirar el medio posible para que no se sacasse
y que se hallaba reconosido el ber con la puntualidad
con que V.a acude al seruicio de su mag.d procure ynformar
a todos los ministros en sus casas con toda brebedad
porque p.do se viesen las cartas y demas despachos reparasen
en los ynconuinientes que se seguian y se consiguiese la pre-
tencion tan justa de V.a biosse y se acordo se hiziesse una
consulta a su mag.d para que no se sacasen mas de cinco
o seis piessas lo resuelto fue asi. auiendo asistido a don
fernando Ruys de Contreras a todas oras por lo que con-
venia la brebedad del despacho a noche vino de palacio
a las doze y me dijo que el correo que estaua a mi cargo
lo despachasse porque el despacho tocante al artilleria
con otras hordenes lo remitia con otro correo que lo despacho
estando yo mess.e porque de otra manera bolbiera a hablar
a su mag.d y al S.r Conde duque ba remitido a los que tenian
horden de sacar las catorse piesas, V.a bera las piesas
que se an de entregar que a no ser tan biolenta la orden
que tienen los ministros en sacar las catorse piesas
suplicara y bolbiera a hablar a su mag.d yo quisiera
aber negociado de suerte que V.a quedase con toda la ar-
tilleria pero no e perdido punto que falte al seruicio de V.a
cuya vida g.de nro S.r muchos años madrid y junio v.e y seis
de mill seis.s y quar.ta y uno don Roque perez de Sebia —
y vistas por esta ciudad y conferida sobre esta
materia acordo que en consideracion de que ning.a
de las piesas de artilleria que ay en ella son utiles
para el seruicio de su mag.d en la armada de napoles
que esta en este puerto sino de daño evidente